

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

**A
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.- FNG
VIGENCIA 2021**

**CGR-CDGPIF- Nro. 04 de 2022
Mayo de 2022**

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralora General de la República (E)

Lina María Aldana Acevedo

Contralor Delegado para la Gestión
Pública e Instituciones Financieras

Andrey Geovanny Rodríguez León

Directora de Vigilancia Fiscal

Maria Cristina Quintero Quintero

Supervisor

Willian Torres Quevedo

Equipo Auditor:

Líder de Auditoría

Luis Eduardo Angulo Ospina

Integrantes del Equipo Auditor

Aura Marina Sánchez Ruiz
Catalina Rodríguez Alfaro
Claudia Rosa Durán Torres
Yanira del Pilar Sierra Salgado
Marisol Rivera Cuéllar

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	INTRODUCCIÓN	5
2.1	OBJETIVOS	5
2.2	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
2.3	MARCO NORMATIVO	7
2.4	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	8
3.	OPINION CONTABLE	9
3.1	OPINIÓN SIN SALVEDADES	9
4	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO	9
4.1	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	9
5	OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	9
5.1	OPINIÓN RAZONABLE	9
6	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	10
7	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
8	ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	11
9	RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
10	PLAN DE MEJORAMIENTO	12
	ANEXO N° 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS	13
	ANEXO N° 2. ESTADOS FINANCIEROS	19
	ANEXO N° 3. ATENCIÓN SOLICITUDES CIUDADANAS	23

88111

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Presidente
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-FNG-
Calle 26 A No. 13-97 Piso 25
Bogotá, D.C.

Respetado doctor Buitrago

La Contraloría General de la República –CGR-, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267¹ de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG, por la vigencia 2021, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y las notas a los mismos, así como a la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera - AF.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el FNG, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Automatizado para el Proceso Auditor –APA-.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al FNG, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que emitiera un pronunciamiento al respecto.

1. HECHOS RELEVANTES

Con el artículo 2 del Decreto Legislativo 492 de 2020², se autorizó a la Nación - MHCP y a las entidades que hagan parte de la rama ejecutiva del orden nacional, para realizar aportes

¹ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019

² Decreto “ *Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos ...*”), y, que en su artículo 1 establece que a partir de la entrada en vigencia del decreto la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la SFC o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero público que hagan parte de la rama ejecutiva del orden nacional y que estén registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del Orden Nacional, quedarán registradas y vinculadas a nombre del MHCP. Una vez efectuado el registro a que se refiere el inciso anterior, autorícese a la Nación - - MHCP para aportar como capital de la empresa Grupo Bicentenario S.A.S. la propiedad accionaria de todas las entidades financieras que hagan parte de la rama ejecutiva del orden Nacional, a su valor intrínseco.

de capital al FNG mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial en el marco de la emergencia económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Legislativo 417 de 2020.

En atención a la anterior disposición, con la Escritura Pública No. 5.293 del 2 de abril de 2020 se reformaron los estatutos sociales del FNG aumentando el capital autorizado de \$430.000.000.000 a \$3.680.000.000.000, dividido en 736 millones de acciones ordinarias de valor nominal de \$5.000 cada una, producto de la inyección patrimonial realizada por el Gobierno Nacional.

Continuando con el proceso de capitalización antes descrito, en el año 2021, el MHCP realizó un nuevo aporte por \$1.350.000.000.000, pagando el día 13 de marzo del 2021 \$450.000.000.000 mediante transferencia de recursos y transfiriendo TES por el valor restante el 27 de noviembre de 2021

En estas condiciones, la composición accionaria del FNG a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Tabla 1
Composición accionaria del FNG a 31 de diciembre de 2021
(cifras en pesos)

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	% PARTICIPACION
Grupo Bicentenario S.A.S.	249.575.424	\$ 1.247.877.120.000	52,06
Ministerio de Hacienda y crédito público	204.481.632	\$ 1.022.408.160.000	42,65
Banco de Comercio Exterior de Colombia	20.069.964	\$ 100.349.820.000	4,19
Findeter	5.264.172	\$ 26.320.860.000	1,10
Otros Menores	2.106	\$ 10.530.000	0,00
Total	479.393.298	\$ 2.396.966.490.000	100

Fuente: FNG

Elaboró: Equipo Auditor CGR

2. INTRODUCCIÓN

2.1 OBJETIVOS

La CGR adelantó AF al FNG por la vigencia 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

1. Emitir opinión sobre si los estados financieros por la vigencia 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y normativa aplicable, y si estos se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto al respecto.
3. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y emitir la opinión correspondiente
4. Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros, contractuales y presupuestales

5. Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021
6. Atender las solicitudes ciudadanas asignadas incluso hasta el cierre de la fase de ejecución de la actuación fiscal
7. Verificar que no esté comprometido el principio de negocio en marcha como consecuencia de los efectos negativos que ha generado en la economía del país la pandemia por la Covid-19 y, si lo está, que se hayan reconocido, clasificado, presentado y revelado adecuadamente sus hechos económicos

2.2 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El FNG, es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, con domicilio en Bogotá, D.C. vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP-, constituida por Escritura Pública No. 130 de fecha 16 de febrero de 1982 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de junio de 1982 bajo el número 116982 del libro IX con matrícula mercantil No. 172528. Es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC-. Con la expedición del Decreto No. 2111 de 2019 pasó a formar parte del Grupo empresarial Bicentenario

Por su naturaleza jurídica, el régimen contractual aplicable al FNG es el de derecho privado y por su carácter de entidad financiera pública no le son aplicables las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Pública salvo el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 27 de la Constitución Política.

Líneas de negocio

Tradicional

El FNG opera normalmente productos de garantía tradicionales que están divididos básicamente en tres grupos, los cuales se encontraron vigentes en el 2021, operando de manera paralela con los productos del programa Unidos por Colombia. Dichos productos se describen a continuación:

- **Línea Empresarial:** Conformada por productos diseñados para respaldar las obligaciones financieras contraídas por el segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Destinada a crédito para capital de trabajo, inversión en activos fijos o capitalización empresarial. Adicionalmente, en el portafolio de los productos tradicionales, el FNG cuenta con productos que tienen características especiales de acuerdo con el segmento al cual va dirigido, entre los cuales se mencionan: Cupos Rotativos Globales, Leasing Financieros, Microcrédito empresarial.
- **Línea Institucional:** Esta línea respalda las operaciones de crédito que otorgue el Intermediario Financiero a deudores institucionales, cuyo destino sea a su vez, otorgar créditos a personas naturales o jurídicas calificadas como micro, pequeñas o medianas empresas.
- **Línea de Vivienda de Interés Social:** Esta línea garantiza automáticamente la pérdida estimada de los créditos individuales o microcréditos inmobiliarios que otorguen el

Intermediario Financiero a los deudores para adquisición, mejoramiento o construcción en terreno propio de Vivienda de Interés Social, nueva o usada.

Programa Unidos por Colombia

Teniendo en cuenta la difícil situación económica que ha conllevado la pandemia por el COVID19, el Gobierno Nacional, a través del FNG, estructuró un programa especial de garantía denominado “Unidos por Colombia” el cual tiene como finalidad otorgar el respaldo necesario que le permita al sector empresarial acceder al financiamiento necesario para suplir la falta de ingresos. El programa fue lanzado el 5 de abril de 2020 con vigencia inicial hasta el 30 de junio de 2021. Sin embargo, el Gobierno Nacional por intermedio del Comité de Garantías del MHCP en sesión del 17 de junio de 2021 con el acta No. 13 decidió ampliar la vigencia del programa hasta el 31 de diciembre de 2021, incluyendo las líneas de Capital de Trabajo e inversión, Trabajadores Independientes, Microfinanzas y Gran Empresa.

Las demás líneas que conformaban el programa, como son las de nóminas, sectores más afectados, y sustitución de pasivos operaron hasta el 30 de junio de 2021, como estaba establecido en el plazo inicial del programa.

El FNG es responsable de la preparación de los Estados Financieros objeto de la presente auditoría, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la CGR en el curso de la misma, como del control interno contable.

2.3 MARCO NORMATIVO

Regulación Contable

- Ley 1314 de 2009 *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”*
- Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y sus modificatorios.
- Decreto 2270 de 2019 por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las NIIF para el Grupo 1 y de las NAI³.
- Circular Básica Contable y Financiera CE 100 de 1995 de la SFC.
- Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación -CGN-, por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.
- Manual de Políticas Contables del FNG Versión 3.0 - MA-GFI-001 de 07 febrero de 2019.
- Manual de gestión contable MA-GFI-001 versiones 20 del 10 de julio de 2019 y 21 del 8 de julio de 2021.

Regulación Presupuestal:

³ Normas de Aseguramiento de la Información

- Resolución 2416 de 1997⁴ del MHCP
- Resolución FNG No. 1333 del 24 de diciembre de 2020. *“Por la cual se autoriza la desagregación del presupuesto correspondiente a la vigencia 2021”*
- Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 19 de diciembre del 2018 *“Por el cual se adopta el Sistema Presupuestal del Fondo Nacional de Garantías S.A., sociedad de economía mixta del orden nacional de carácter financiero”*
- Manual de Contratación FNG V- 16 de 2020 y V-17 de 2021 actualizado el 19 de abril de 2021.
- Manual de supervisión FNG V-00 de 2021 actualizado en agosto de 2021.

2.4 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza Auditoría Financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267⁵ de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 403 de 2020, en cuyos Títulos I, V y VIII, se regulan los principios, sistemas y procedimientos técnicos de control fiscal, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR de acuerdo con el artículo 268⁶ constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI-, según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera - GAF-.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el FNG, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales. En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

⁴ Por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras

⁵ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019

⁶ Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019

3. OPINION CONTABLE

3.1 OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Financieros del FNG, presentan **razonablemente** en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

4 EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación del Control Interno a 31 de diciembre de 2021 presentó un concepto **EFICIENTE**, al contar con políticas, actividades de control y monitoreo para cada una de las labores realizadas por el FNG relacionadas con el manejo financiero; sin embargo, se encuentran debilidades relacionadas con el control en la autorización de los montos de créditos que en algunos casos superan los límites establecidos por la entidad según su sistema de riesgos.

4.1 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La oficina de control interno -OCI- desarrolló su plan de auditorías basado en la definición de procesos críticos a partir de la metodología basada en riesgos y controles, en la que a partir de la calificación de 11 factores se clasifican y se define su inclusión en el plan.

Dentro de los factores a evaluar para los procesos se analizaron específicamente los riesgos en cuya formulación y medición se incluyó el criterio de valoración del riesgo económico y sus consecuencias para la organización en caso de su materialización.

A partir de los resultados de las auditorías, se generaron las correspondientes recomendaciones y planes con las acciones de mejoramiento planteadas para eliminar las causas de las debilidades encontradas. A estos planes la OCI les realizó el correspondiente seguimiento de acuerdo con los tiempos programados para su ejecución.

Para la vigencia 2021, la OCI reportó a la CGR la ejecución de un total de 38 auditorías a procesos críticos definidos según se expuso. A partir de los resultados se generaron los planes de acción correspondientes a la vez que efectuó el seguimiento de las acciones de mejoramiento vigentes. Las deficiencias reportadas en los informes de auditoría fueron tenidas en cuenta por la CGR para la definición de procesos y actividades a evaluar en la auditoría realizada.

5 OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

5.1 OPINIÓN RAZONABLE

En opinión de la CGR, la ejecución presupuestal del FNG es **RAZONABLE**, toda vez que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable para la vigencia 2021.

6 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR FENECE la cuenta fiscal del FNG, por la vigencia fiscal 2021. Como se detalla en la siguiente tabla

**Tabla 2 Fecimiento de Cuenta Fiscal
FNG Vigencia 2020**

OPINION CONTABLE	OPINION PRESPUENTAL
Sin Salvedades	Razonable
FENECE	

Elaboró: Equipo auditor

Respecto a la información reportada en el aplicativo SIRECI por parte del FNG, teniendo en cuenta la revisión general de los formatos presentados, de acuerdo con la periodicidad y forma requeridos por la CGR y el análisis detallado en lo correspondiente a los objetivos y procedimientos de auditoría; se encuentra que la entidad presentó la información de rendición de cuenta de acuerdo con su naturaleza jurídica y su gestión misional.

7 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultado el SIRECI y revisado el Plan de Mejoramiento suscrito por FNG a 31 de diciembre de 2021, se identificaron 9 hallazgos relacionados con la Auditoria Financiera, de los cuales, para efectos de la evaluación sobre la efectividad de las acciones vigentes, se encuentran con fecha 31 dic 2021, 7 hallazgos con 14 acciones, relacionados con deficiencias en registros contables. Adicionalmente 2 hallazgos con 2 acciones sobre deficiencias en procedimientos de contratación.

Las acciones de estos nueve (9) hallazgos fueron evaluadas y verificados los soportes de cumplimiento encontrándose que fueron ejecutadas en su totalidad y las mismas fueron efectivas. Se verificó que se presentaran los ajustes contables requeridos, así como las modificaciones procedimentales propuestas para evitar que se repitan las debilidades observadas.

Por lo anterior y de acuerdo con la metodología establecida por la CGR mediante el Formato 8 de la Guía de Auditoría Financiera, se concluye que el Plan de Mejoramiento tuvo un nivel de efectividad del 100% y por lo tanto dichos hallazgos, que se relacionan a continuación, pueden ser retirados:

Tabla 3 Hallazgos plan de mejoramiento

No.	HALLAZGO
1	Depuración de Activos Intangibles. La subcuenta 191135 (Programas y Aplicaciones Informáticas – Software) a 31 de diciembre 2020, mantiene software y licencias que habían sido dados de baja mediante acta No. 009 del 01 de abril de 2019 del Comité de Presidencia, activos que no se encuentran en uso, por valor de \$902.402.928,00.
2	Amortización de activos intangibles. Se calculó y registró amortizaciones por valor \$3.232.789.251, de software y licencias con vida útil establecida a perpetuidad, amortizaciones que aplican para intangibles con vida útil finita. No se realizó el cálculo de índices de deterioro de acuerdo con lo establecido en la norma para activos intangibles con vida útil indefinida.
3	Reconocimiento de Activos Intangibles. Hay aplicativos en uso que no están reconocidos y contabilizados en el Estado de Situación Financiera a 31/12/2020 (valor \$179.117.644). El FNG registró y contabilizó licencias de software en la subcuenta 51600503 Gasto de Mantenimiento Software a 31/12/2020 y no se reconocieron como activos intangibles (valor de \$375.702.781).
4	

No.	HALLAZGO
	Activos Intangibles generados internamente. Se evidenció que el software desarrollado internamente por el FNG denominado Hunter, el cual se encuentra en uso, no se reconoció, contabilizó y reflejó en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020.
5	El FNG, en sus Notas a los Estados Financieros, hace referencia al cálculo del deterioro acogiendo al contenido del Anexo 2, Capítulo II, de la Circular 100 de 1995 de la SFC, el cual no le es aplicable, dado que este, hace referencia a casos especiales, en donde el campo de aplicación de dichas leyes difiere del core misional del Fondo.
6	Respecto de Propiedad, Planta y Equipo. El saldo de la cuenta 1801-Propiedad, Planta y Equipo, a 31 de diciembre 2020, cuenta con elementos que fueron depreciados por un menor tiempo de vida útil a la establecida y existen bienes totalmente depreciados, y esta situación no se revela en las Notas a los Estados Financieros del FNG a 31 de diciembre de 2020.
	Respecto de Propiedad, Planta y Equipo. El saldo de la cuenta señalada refleja que se contabilizaron bienes cuya cuantía es inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
	Respecto de Propiedad, Planta y Equipo: No se observa la revisión anual de la vida útil de los activos que debe realizar el FNG de acuerdo con la NIC 16.
7	Respecto de intangibles: La subcuenta 19259501-Gastos pagados por anticipado, otros servicios y mantenimiento, a 31 de diciembre de 2020, registró y contabilizó licencias de software como gastos pagados por anticipado de otros servicios y mantenimiento, lo cuales deben ser reconocidos en la subcuenta de intangibles 19113501.
	Existen personas jurídicas clasificadas como Gran Empresa de acuerdo con lo establecido en el Decreto 957/19, las cuales ya habían sido beneficiarias del Programa Unidos por Colombia a las que el FNG también les aprobó garantías como respaldo de créditos para líneas de Capital de Trabajo (EMP201) y Pago de Nómina (EMP202); cuyos beneficiarios para estas líneas corresponden a PYMES.
8	EL FNG celebró el contrato CP-019-18, con INTERRAPIDISIMO SA, el día 17 de diciembre de 2018. Verificados los soportes del respectivo contrato, se pudo establecer que las garantías del respectivo contrato se suscribieron 115 días después de iniciar la ejecución del contrato. Se considera que el supervisor del contrato no realizó un adecuado seguimiento al contrato.
9	El FNG celebró el contrato 007-18 el 15/06/2018. Analizado el expediente contractual se evidenció una oferta con igual puntaje que la ganadora, pero con valor inferior a los precios mínimos fijados por la Superintendencia. El valor de la oferta no fue incorporado como criterio de desempate, razón por la cual se considera que se presentó un posible detrimento en cuantía de \$30.315.673.

Elaboró: Equipo auditor

8 ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante la vigencia auditada se evaluó la siguiente solicitud ciudadana y su resultado se presenta en el Anexo 3 del presente informe:

Solicitud Ciudadana nro. 2021-226491-82111-SE

Mediante radicado nro.2021ER0160529 e ingresada a nuestro Sistema de Información de Participación Ciudadana – SIPAR, bajo el nro. 2021-226491-82111-SE, se presenta una Alerta Ciudadana y solicita iniciar una Indagación Disciplinaria y Fiscal por otorgamiento de garantías a contratistas integrantes de la Unión Temporal Centros Poblados -UTCP-.

En el análisis realizado por la CGR sobre las situaciones descritas, se estableció que efectivamente se encuentran vigentes y en proceso de reclamación ante el FNG, dos garantías otorgadas a dos socios de la UTCP. Sin embargo, a la fecha de la evaluación y liberación del presente informe, se estableció que aún no han sido pagadas por parte del FNG. Sobre el proceso de trámite y otorgamiento de las garantías se determinó, que se cumplieron los procedimientos establecidos por la entidad. De otra parte, que, el pago de las garantías otorgadas a las empresas objeto de la solicitud, se resolverá en instancia judicial y se espera que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia, disponga sobre la responsabilidad que les asiste para asumir directamente y con cargo a su patrimonio o el de sus socios, los respectivos pagos de los créditos que les fueron garantizados, con ocasión del presunto origen ilícito en el negocio garantizado -*Sub lite*-.

9 RELACIÓN DE HALLAZGOS


En la presente auditoria se estableció un (1) hallazgo administrativo con otra incidencia (OI) de competencia de la SFC. El detalle del mismo se encuentra en el Anexo 1.

NRO. HALLAZGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA
1	LÍMITES POR DEUDOR EN APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Garantías sobre operaciones de crédito en las que se exceden los límites máximos de Crédito y el Valor Máximo Discrecional -VMD- por deudor establecidos por el FNG.	OI

10 PLAN DE MEJORAMIENTO

FNG debe elaborar un Plan de Mejoramiento con el hallazgo consignado en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soportesireci@Contraloria.gov.co, y claudial.vargas@contraloria.gov.co

Atentamente,



ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial CES, Acta No. 07 del 3 de mayo de 2022

Revisó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal

Revisó: Willian Torres Quevedo

Elaboró: Equipo Auditor:

Luis Eduardo Angulo Ospina, - Líder Auditoría

Aura Marina Sánchez Ruiz

Catalina Rodríguez Alfaro

Claudia Rosa Durán Torres

Yanira del Pilar Sierra Salgado

Marisol Rivera Cuéllar

ANEXO NRO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la Auditoría Financiera de la vigencia 2021, realizada a FNG, se determinó un (1) hallazgo, el cual se presenta a continuación:

OTROS HALLAZGOS

Hallazgo No. 1 Límites por deudor en aprobación de garantías (OI)

En la revisión del reporte de garantías aprobadas en la vigencia 2021, se evidenciaron casos de aprobación de garantías, sobre operaciones de crédito en las que se exceden los límites máximos de crédito y el valor máximo discrecional -VMD- por deudor establecidos por el FNG en aplicación del sistema de administración de riesgos de garantías - SARG.

La circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC- en el CAPÍTULO XXII INSTRUCCIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE GARANTÍAS (SARG) DEL FNG, en el numeral 1.4.1.2. Límites de exposición y pérdida tolerada, establece que: *“Las políticas del FNG deben incluir las pautas generales que observará la entidad en la fijación, tanto de la pérdida tolerada como de los límites de exposiciones (iniciales y potenciales) para intermediarios, deudores, retro-garantes, líneas de garantía, entre otros, con el fin de velar por la adecuada diversificación de los riesgos asumidos”.*

Así mismo en el numeral 1. 4. 1. 3. Otorgamiento de garantías determina que *“Las políticas del FNG deben precisar las características básicas de los deudores e intermediarios y los niveles de tolerancia frente al riesgo, discriminar entre sus potenciales clientes para determinar si son sujetos de garantía y definir los niveles de adjudicación para cada uno de ellos.”*

De otra parte, el Reglamento de Garantías del FNG Versión 3.1 con vigencia desde el 13 de enero de 2015 en el Capítulo 1.1.2. VALOR MÁXIMO DISCRECIONAL - VMD- en el numeral 1.1.2.1. DEFINICIÓN DE VMD contempla que *“El Valor Máximo Discrecional - en adelante VMD es un límite definido por el FNG bajo sus políticas de riesgo que establece los montos máximos hasta los cuales el FNG está dispuesto a emitir garantías. El VMD podrá establecerse en función del INTERMEDIARIO, del deudor, de la línea de garantía y demás factores que el FNG considere pertinentes”.* Y en el numeral 1.1.2.2. VMD POR DEUDOR, determina que *“El VMD por deudor es el límite definido por el FNG, que establece el monto máximo hasta el cual el FNG garantizará obligaciones a cargo de un deudor, independientemente del INTERMEDIARIO con el cual o con los cuales dicho deudor haya contraído las obligaciones garantizadas. El VMD por deudor será establecido en pesos y en valor garantía. El valor del VMD por deudor, se afectará por:*

- *El valor a garantizar de las reservas de cupo*
- *El valor garantizado de las obligaciones*
- *El valor garantizado de las aperturas de cupo*

El VMD por deudor podrá ser modificado por el FNG, informando de este hecho al INTERMEDIARIO mediante Circular Externa. La disminución del VMD por deudor no tendrá efecto sobre las garantías con reserva de cupo.”

Finalmente, en el Anexo No. 1 – Productos de Garantía del reglamento se contempla que *“Los montos máximos y las comisiones de los productos de garantía se establecen a través de circulares normativas externas.”*

Atendiendo a lo anterior, en la siguiente tabla se muestran los montos máximos de crédito por deudor autorizados para la vigencia 2021 para los productos objeto del presente hallazgo, así como las circulares correspondientes: Es de aclarar que el monto máximo de crédito por producto depende del porcentaje de cobertura de garantía y del VMD correspondiente al tipo de deudor.

Tabla 4. Montos de crédito máximo por deudor autorizados 2021
 (Cifras en pesos)

LÍNEA	PRODUCTO	CREDITO MAXIMO GLOBALPOR DEUDOR SEGÚN VMD	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA
LINEA TRADICIONAL	EMP001 al 50% de cobertura de garantía	\$3.980.000.000	CNE 2020 002 CNE 2020 004
	EMP080 al 50% de cobertura de garantía	\$ 7.130.000.000	CNE 2020 002 CNE 2020 004
CAPITAL DE TRABAJO	EMP223 al 80% de cobertura de garantía	\$ 2.916.000.000	CNE 2020 008
			CNE 2020 011
			CNE 2020 056
			CNE 2020 058
			CNE 2020 059
			CNE 2020 072
			CNE 2021 029

Fuente: FNG

Elaboró: Equipo auditor

Con este contexto, una vez analizado el reporte de garantías aprobadas durante la vigencia 2021, se evidenció que fueron aprobadas garantías para créditos cuyo monto excede los límites máximos establecidos en las CNE relacionadas en la tabla anterior para monto de crédito y VMD por deudor formulado por el FNG para la vigencia evaluada según la metodología del SARG vigente.

Tabla 5. Créditos garantizados con incumplimiento de límite
 (Cifras en pesos)

EMP 001-VMD CNE02 de 2020 \$1.990 Millones					
Identificación del Deudor	Cantidad de Garantías aprobadas	Valor crédito Desembolsado	Valor máximo crédito según VMD al 50% de cobertura	Valor de exceso sobre el límite	% de exceso
9001172449	10	5.959.772.664	3.980.000.000	1.979.772.664	63%
9011131303	4	5.605.811.064	3.980.000.000	1.625.811.064	52%
8301201573	9	5.085.383.205	3.980.000.000	1.105.383.205	35%
9003283410	5	4.050.000.000	3.980.000.000	70.000.000	2%
EMP080-VMD CNE02 de 2020 \$3.565 Millones					
Identificación del Deudor	Cantidad de Garantías aprobadas	Valor crédito Desembolsado	Valor máximo crédito según VMD al 50% de cobertura	Valor de exceso sobre el límite	% de exceso
9004905949	58	11.191.440.477	7.130.000.000	4.061.440.477	57%
9003797142	7	8.406.780.310	7.130.000.000	1.276.780.310	18%
8300983007	13	7.524.961.061	7.130.000.000	394.961.061	6%

EMP223-VMD CNE09 de 2021 \$2.333 Millones					
Identificación del Deudor	Cantidad de Garantías aprobadas	Valor crédito Desembolsado	Valor máximo crédito según VMD al 80% de cobertura	Valor de exceso sobre el límite	% de exceso
9013428792	3	3.250.000.000	2.916.000.000	334.000.000	11%
9002189504	2	2.950.000.000	2.916.000.000	34.000.000	1%

Fuente: FNG-Reporte BASE_MOVILIZACION_2021

Elaboró: Equipo auditor

La aprobación de las garantías antes presentadas, sobrepasando el límite definido por el FNG bajo sus políticas de riesgo, el cual establece los montos máximos hasta los cuales el FNG está dispuesto a emitir garantías, implica una sobre exposición al riesgo de siniestralidad por parte del FNG al permitir créditos por valores superiores a los límites de riesgo establecidos por la entidad. Esta situación se genera por deficiencias en los controles aplicados en el proceso de administración de garantías y será puesta en conocimiento de la SFC para lo de competencia.

Respuesta del FNG

El FNG mediante radicado CGR Nro. 2022ER0058725 del 19 de abril de 2022, brinda respuesta en los siguientes términos:

“Respecto a los límites establecidos por el FNG para controlar la exposición al riesgo, la entidad define límites que operan en distintos niveles. En cuanto a los límites de Valor Máximo Discrecional por deudor (VMD Deudor) y montos máximos por producto, procedo a aclarar las diferencias, objetivos y valores que se encuentran dentro de los límites.

Se entiende como VMD deudor al límite que define el apetito al riesgo, a nivel de deudor e independientemente del Intermediario Financiero, garantizando que no exista una exposición excesiva en un solo deudor. Una vez se alcanzan los límites establecidos, los deudores no podrán acceder a la solicitud de garantías en tanto dicha exposición no disminuya.

El objetivo del VMD deudor es limitar el valor garantizado a cada deudor individual de acuerdo con su capacidad de pago, asociada a su tamaño empresarial. Los dos criterios que determinan el tamaño empresarial son los ingresos de la unidad económica y el macrosector en el que ejerza su actividad económica (comercio, industria o servicios).

Así pues, el sistema del FNG valida en el proceso de reserva que la sumatoria de los saldos de las garantías otorgadas y/o reservadas en los diferentes productos del FNG de un mismo deudor con todos los intermediarios, no exceda el valor estipulado al tamaño de empresa (para el caso del producto de Cupos Rotativos Globales se tiene en cuenta el valor en garantía de la apertura del cupo).

Por su parte, el monto máximo por producto de garantía es el límite que define el valor en crédito respecto al cual un intermediario podrá reservar garantías para un mismo deudor y será aplicable a cada Intermediario para cada producto de garantía.

Dado que los productos de garantía son utilizados por una variedad de intermediarios que atienden diferentes segmentos, el límite por monto máximo por producto busca evitar la concentración excesiva de la cartera garantizada de un intermediario en pocos clientes. Se busca limitar el tamaño de los créditos garantizados de modo que haya distribución del riesgo,

mayor estabilidad en los indicadores y controlar la selección adversa en los intermediarios respecto al VMD que estos tengan asignado en la línea de garantía.

La asignación del tipo de monto máximo al Intermediario será informada mediante comunicación individual. Así mismo es facultad del FNG modificar los montos máximos por producto de garantía y las asignaciones del tipo de monto máximo aplicable a cada intermediario. Estas modificaciones se aplicarán a las nuevas operaciones susceptibles de ser garantizadas cuya reserva sea realizada posterior a la modificación.

Adicionalmente, en el diseño de los productos de garantía o con posterioridad, el FNG podrá definir montos máximos a garantizar por operación en el marco de la regulación aplicable. Es el caso del producto EMP023 – Microcrédito, en el que se establece un monto máximo por operación garantizable de 25 SMMLV. El Artículo 11.2.5.1.2 del Decreto 2555 de 2010 establece un límite de endeudamiento para la modalidad de microcrédito de 120 SMMLV, que también es controlado por el sistema ERP del FNG.

Otro ejemplo que ilustra las diferencias entre el VMD deudor y el monto máximo por producto es el de Gran Empresa. Para estas unidades económicas se fijó el VMD deudor en \$80.000 millones buscando limitar la concentración de la cartera garantizada, mientras que para el producto EMP205 – Unidos por Colombia Gran Empresa, se fijó inicialmente el monto máximo de crédito garantizable como el menor valor entre el 12% de los ingresos por actividades ordinarias de la empresa reportados al corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y \$100.000 millones (Circular Externa 039 de 2020). Posteriormente, el valor fue limitado a \$36.000 millones (Circular Externa 029 de 2021).”

A partir del anterior antecedente de contexto, el FNG presenta para cada producto y cada uno de los deudores citados en la observación el detalle de las operaciones que les fueron autorizadas en la vigencia, así como la descripción de los límites de crédito establecidos en las CNE respectivas, de acuerdo con los VMD vigentes para cada caso.

Igualmente, para el caso específico del deudor con Nit. 9001172449, la entidad informa que “se pudo establecer que, aun cuando no se presentó un exceso en el VMD del deudor, si se otorgó una garantía por un monto de desembolso superior al límite establecido por deudor/intermediario financiero, específicamente en el caso del BBVA:

PRODUCTO EMP001				
Identificación del Deudor	Cantidad de Garantías aprobadas	Nombre Intermediario Financiero	Valor crédito Desembolsado	Suma de Saldo al 31/12/21
9001172449	3	BANCO DE BOGOTA	278.000.000	172.166.141
	2	BBVA	3.980.260.023	3.480.260.023
	2	BANCO DAVIVIENDA	447.000.000	329.827.937
	3	BANCO	1.254.512.641	1.254.299.332
		DE		
		OCCIDENTE		
	10			

Esta situación se originó en el otorgamiento de una reserva contingente⁷, cuya verificación y registro en el sistema se realiza de manera manual. En este caso en particular, se pudo determinar que la operación individualmente considerada, no supera el límite de los \$2.700 millones autorizados para el Intermediario Financiero BBVA. Sin embargo, no se tuvo en cuenta que el deudor ya presentaba otra garantía por valor de \$1.500 millones con el mismo Intermediario Financiero y que por tanto una reserva contingente solo podía generarse hasta por un monto de \$1.200 millones en valor crédito, lo que representa un exceso de \$1.280.260.023.”

En términos generales una vez expuestas las anteriores consideraciones, el FNG concluye su respuesta manifestando que “Con base en la revisión realizada a las operaciones de los deudores señalados en la comunicación de la CGR, se puede concluir que, con excepción de la operación originada en la reserva de cupo contingente, la cual se realizó de forma manual, la aprobación de estas garantías no representan una sobre exposición al riesgo para el FNG, dado que las operaciones se otorgaron dentro de los límites establecidos para cada producto en el momento de la solicitud de las mismas por parte de los intermediarios financieros, mediante la aplicación de los controles automáticos incorporados en el ERP SAP del FNG.”

Análisis de la respuesta

El FNG en su respuesta a la observación inicia con una explicación de los conceptos relacionados, en los siguientes términos:

*“Se entiende como VMD deudor al límite que define el apetito al riesgo, **a nivel de deudor e independientemente del Intermediario Financiero**, (Subrayado fuera del texto) garantizando que no exista una exposición excesiva en un solo deudor. Una vez se alcanzan los límites establecidos, los deudores no podrán acceder a la solicitud de garantías en tanto dicha exposición no disminuya. El objetivo del VMD deudor es limitar el valor garantizado a cada deudor individual de acuerdo con su capacidad de pago, asociada a su tamaño empresarial”*

Ahora bien, en referencia con las operaciones de los productos específicos comunicados por la CGR, se hacen las siguientes consideraciones sobre los puntos expuestos por la entidad:

- Para los productos EMP001 y EMP080, en línea con esta definición y de acuerdo con el Reglamento de Garantías, en la CNE 002 de 2020 con la que se definen el VMD por deudor vigente para 2021, se hace la siguiente precisión: “De acuerdo con lo anterior y según lo previsto en el esquema operativo del Reglamento de garantías una de las validaciones que realiza el sistema del FNG para autorizar el número de garantía en el proceso de reserva de cupo, será que la sumatoria de los saldos de las garantías otorgadas y/o reservadas a través de los diferentes productos de garantía del FNG a un mismo deudor con todos los intermediarios, no exceda el valor estipulado en la presente circular.”

⁷ El párrafo, del numeral 1.2.2.4. LIMITACIÓN A LA CANCELACIÓN DE PASIVOS NO GARANTIZADOS, del Reglamento de garantías V 3.1, define la reserva contingente de la siguiente manera: “En el evento en que el INTERMEDIARIO pretenda realizar un nuevo desembolso que incluya la consolidación de obligaciones garantizadas previamente por el FNG a favor del mismo u otro INTERMEDIARIO, y que el valor acumulado supere el VMD del deudor o el monto máximo del producto, podrá solicitar al FNG que realice una reserva de cupo contingente, la cual permitirá efectuar el respectivo registro una vez se cancele la obligación garantizada objeto de consolidación. En todo caso, la suma de las obligaciones registradas no podrá exceder en ningún momento los límites establecidos. Esta solicitud se formulará mediante la opción de Novedades, dispuesta en el Portal Transaccional del FNG”.

A partir de esta precisión, a pesar de que la entidad manifiesta que no se presentaron excesos en relación con los montos desembolsados por los Intermediarios Financieros, en la información del hallazgo se muestra que sí se presentaron excesos sobre el VMD, con lo cual en los casos observados para estos productos se mantiene la condición detectada por la CGR debido a que según la definición formulada por la entidad y desarrollada en la CNE antes mencionada, el VMD y en consecuencia el límite de crédito por garantizar se evalúa de manera global por deudor independientemente del producto y el intermediario que otorgue los créditos.

- En cuanto al producto EMP223, de acuerdo con la respuesta a las operaciones detectadas, para la CGR les aplica el límite de crédito establecido en la CNE029 de 2021, en la que además se determina lo siguiente: *“...En ese entendido, y según lo previsto en el esquema operativo del Reglamento de Garantías del FNG, una de las validaciones que realiza el sistema del FNG para autorizar el proceso de reserva de cupo y asignar el número de la garantía, será que la sumatoria de los saldos de las garantías otorgadas y/o reservadas a través de los diferentes productos de garantía del FNG, a un mismo Deudor con todos los intermediarios, no exceda el valor del VMD estipulado en la presente circular.”* Adicionalmente este límite está sujeto al VMD establecido en la CNE 09 de 2021 para los deudores que aplican para este producto.

De acuerdo con el anterior planteamiento, la condición observada se mantiene para los casos presentados para este producto por la CGR.

Es de anotar que la CGR insiste en que los límites de crédito por deudores para efectos del hallazgo se entienden evaluados en términos consolidados y no por operaciones individuales autorizadas en la vigencia. Esto, por la misma definición del VMD deudor formulada por el FNG. En conclusión, el hallazgo se mantiene con la incidencia comunicada.

ANEXO N° 2. ESTADOS FINANCIEROS

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2021 y 2020 (En miles de pesos colombianos)			
	Nota	31 de Diciembre de 2021	31 de Diciembre de 2020
Activo			
Efectivo y equivalentes a efectivo	7	674.177.471	624.914.631
Efectivo		665.836.182	614.194.801
Equivalentes al efectivo		8.341.289	10.719.830
Activos financieros de inversión	8	3.701.211.211	1.957.072.631
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en resultados		1.821.546.498	1.558.846.715
Instrumentos de deuda al costo amortizado con cambios en resultados		440.282.094	330.017.946
Instrumentos de deuda disponibles para la venta con cambios en ORI		1.397.167.088	65.783.832
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en resultados		42.214.276	42.423.063
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI		1.076	898
Instrumentos de patrimonio a a variación patrimonial con cambios en el ORI		179	177
Cartera de créditos por pago de siniestros	9	-	-
Cartera comercial		308.840.293	284.455.897
Cartera microcréditos		29.441.365	23.745.114
Deterioro de cartera		(338.281.658)	(308.201.011)
Cartera de créditos a empleados		4.337.032	3.584.093
Cuentas por cobrar, neto	10	43.573.617	29.733.335
Activos por impuesto sobre la renta	31	-	148.950.658
Propiedades y equipo, neto	11	12.295.739	13.833.845
Otros activos		1.044.401.986	988.707.115
Inversiones en asociadas	12	37.192.196	32.741.123
Impuesto de renta diferido	31	8.219.885	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta		43.969	43.970
Subvenciones	13	995.986.483	355.292.827
Otros	14	2.959.453	629.195
Total Activos		5.479.997.056	3.206.796.308
Pasivos			
Garantías financieras	15	2.129.306.435	1.270.877.520
Reservas de siniestralidad		2.043.611.210	1.204.621.817
Provisión para devolución de comisiones		85.695.225	66.255.703
Cuentas por pagar	16	6.676.037	9.709.587
Otros pasivos y provisiones		50.868.414	46.178.759
Beneficios a empleados	17	2.729.727	2.266.850
Otros pasivos	18	38.730.170	36.389.084
Otras provisiones	19	9.408.517	7.522.825
Pasivos por impuesto sobre la renta		7.402.234	31.580.036
Impuesto de renta diferido	31	-	31.580.036
Pasivos por impuesto sobre la renta	31	7.402.234	-
Total Pasivos		2.194.253.120	1.358.345.902
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado	20	2.396.966.490	1.374.558.330
Prima en colocación de acciones	20	643.050.655	315.458.812
Reservas patrimoniales	21	144.169.968	112.043.766
Resultado del ejercicio		105.310.077	32.126.201
Efectos de adopción por primera vez		3.080.639	3.080.640
Otro Resultado Integral		(6.833.893)	11.182.657
Total Patrimonio		3.285.743.936	1.848.450.406
Total pasivos y patrimonio		5.479.997.056	3.206.796.308

Las notas son parte integral de los estados financieros.

RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
Firmado digitalmente por RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
Fecha: 2022.02.25 21:15:37 -05'00'

RAÚL BUITRAGO ARIAS
Contadora
Representante Legal

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Firmado digitalmente por DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Fecha: 2022.02.25 19:59:18 -06'00'

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Contadora
T.P. 73336 - T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Firmado digitalmente por ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Fecha: 2022.02.25 19:01:05 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Miembro de BDO AUDIT S.A
(Ver mi informe adjunto)

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
Estado de resultados y otro resultado integral por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
(En miles de pesos colombianos)

	Nota	01 enero al 31 de diciembre de 2021	01 enero al 31 de diciembre de 2020
Ingresos de operación		1.070.540.857	807.163.870
Ingresos por comisiones, neto	22	875.614.509	641.639.452
Ingresos por inversiones y similares, neto	23	53.796.317	135.463.650
Recuperaciones deterioro e intereses de cartera	24	30.548.413	30.070.768
Cambios	35	1.123.363	-
Ingresos Subvenciones del gobierno	28	109.459.255	-
Gastos de operación		767.098.908	617.691.747
Gastos de Siniestralidad	25	697.444.226	559.264.733
Deterioro de cartera		281.594.869	222.439.142
Pago de siniestros sin recuperación		158.900.061	36.208.314
Reservas de siniestralidad, neto		256.949.296	300.617.277
Cambios	35	-	1.020.347
Comisiones	26	17.070.737	21.974.304
Gastos generales de administración	27	52.583.945	35.432.363
Otros Ingresos y gastos de operación neto		(1.360.231)	3.076.060
Otros ingresos	29	1.894.053	3.442.987
Utilidad por metodo de participación	29	6.382.061	6.500.913
Otros gastos	30	9.626.345	6.867.840
Utilidad antes de impuestos		302.081.718	192.548.183
Impuestos a las ganancias	31	196.771.641	160.421.982
Resultado del ejercicio		105.310.077	32.126.201
Otros resultados integrales	33	(18.016.551)	1.341.138
Partidas que no serán reclasificados a resultados del periodo			
Revalorización activos		(448.747)	250.119
Instrumentos financieros medidos a variación patrimonial		(16.493)	106.538
Otros		(1.967.919)	(432.296)
Partidas que serán reclasificados a resultados del periodo			
Instrumentos financieros medidos a valor razonable		(15.583.392)	1.416.777
Resultado integral total del año		87.293.526	33.467.339

Las notas son parte integral de los estados financieros.

RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
Firmado digitalmente por RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
Fecha: 2022.02.25 21:16:07 -05'00'

RAÚL BUITRAGO ARIAS
Representante Legal

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Firmado digitalmente por DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Fecha: 2022.02.25 19:59:48 -06'00'

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Contadora
T.P. 73336 - T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Firmado digitalmente por ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Fecha: 2022.02.25 19:01:19 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Miembro de BDO AUDIT S.A
(Ver mi informe adjunto)

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
Estado de cambios en el patrimonio
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresado en miles de pesos)

Nota	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reservas					otros resultados integrales	Efectos de adopción por primera vez NIIF	Utilidades retenidas		Patrimonio de los accionistas
			Legal	Especial	Inversiones	Ocasional	Estabilización			Resultado del ejercicio	(Pérdida) Utilidad ejercicio anterior	
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 390.017.160	-	9.526.901	4.173.364	-	-	26.053.187	9.341.819	3.880.839	99.960.940	(27.496.196)	814.903.965
Capitalización	994.541.190	315.450.912	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.309.992.102
Distribución utilidad neta del año terminado al 31 dic de 2019	-	-	9.990.094	4.999.047	11.026.810	26.454.027	19.996.190	-	-	(99.960.940)	27.496.196	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.126.201	-	32.126.201
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revalorización de propiedades y equipos	11	-	-	-	-	-	-	250.119	-	-	-	250.119
Generancias no realizadas en inversiones	33	-	-	-	-	-	-	1.523.315	-	-	-	1.523.315
Otros ajustes al patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	(433.298)	-	-	-	(433.298)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 1.374.668.330	315.450.912	19.526.075	9.172.391	11.026.810	26.454.027	46.064.385	11.102.667	3.880.839	32.126.202	-	1.848.496.406
Capitalización	1.022.408.190	327.591.943	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.350.000.133
Distribución utilidad neta del año terminado al 31 dic de 2020	-	-	3.212.820	31.043.528	17.999.642	(26.454.027)	8.425.340	-	-	-	(30.126.202)	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	105.310.077	-	105.310.077
Transferido de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(32.126.202)	32.126.202	-
Otros resultados integrales	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revalorización de propiedades y equipos	11	-	-	-	-	-	-	(448.747)	-	-	-	(448.747)
Generancias no realizadas en inversiones	-	-	-	-	-	-	-	(15.599.985)	-	-	-	(15.599.985)
Otros ajustes al patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	(1.967.918)	-	-	-	(1.967.918)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 2.396.966.490	643.050.855	21.737.895	40.216.917	23.926.452	0	62.279.895	(18.833.891)	3.880.839	195.310.077	-	3.295.743.836

Las notas son parte integral de los estados financieros intermedios condensados.

RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
 Firmado digitalmente por RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
 Fecha: 2022.02.25
 21:16:36 -05'00'

RAUL BUITRAGO ARIAS
 Representante legal

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
 Firmado digitalmente por DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
 Fecha: 2022.02.25
 20:00:11 -06'00'

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
 Contadora
 T.P. 73336 - T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Firmado digitalmente por ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Fecha: 2022.02.25
 19:01:36 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Sector Fiscal
 T.P. No. 47347-T
 Miembro de BDO ALDIT S.A.
 (Ver mi informe adjunto)

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
Estado de Flujo de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	Nota	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Resultado del ejercicio		105.310.077	32.126.201
Conciliación del resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto (usado) en las actividades de operación			
Depreciación propiedad y equipo	11 y 29	\$ 559.136	591.525
Deterioro cartera de crédito	9	281.594.869	222.439.142
(Recuperación) deterioro cartera de crédito exfuncionarios, neto	9	-	(37.670)
Recuperaciones deterioro cartera de crédito	9	(22.595.113)	(24.799.053)
Castigos y ventas de cartera de crédito	9	(240.352.986)	(363.479.237)
Utilidad en venta y valoración de Inversiones, neto	23	(39.783.976)	(124.207.147)
Utilidad venta de Inversiones en asociadas	23	-	(517.461)
Deterioro de cuentas por cobrar	10	425.063	292.240
Reintegro deterioro de cuentas por cobrar	10	(24.285)	(18.606)
Castigos y ventas de cuentas por cobrar	10	(437.979)	(921.469)
Provisión mantenidos para la venta		-	946
Provisión devolución de comisiones	15-22	27.381.412	27.352.401
Deterioro activos fijos	11	1.012.773	-
Liberación deterioro propiedades de inversión, neto		-	-
Recuperación deterioro otros activos		-	(65)
Deterioro reserva técnica	15	311.681.917	300.947.912
Liberación reserva técnica	15	(54.732.621)	(330.635)
Impuesto diferido	30	41.872.530	44.922.408
Impuesto renta y complementarios	30	238.644.171	115.499.574
Intereses percibidos	23	14.011.342	12.241.411
Pago de comisiones de garantías	26	(17.070.737)	(21.974.304)
Pago de siniestros		(158.900.061)	(36.208.314)
Utilidad por método de participación patrimonial	12-28	(6.382.061)	(6.500.913)
		482.213.470	177.419.286
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS			
Cartera por pagos de siniestros		30.080.647	165.839.147
Cartera de créditos empleados		752.939	(142.689)
Cuentas por cobrar		(116.874.271)	(87.896.882)
Otros activos		472.605.537	355.169.457
Cuentas por pagar y garantías financieras		9.073.715	58.647.990
Beneficios a empleados		(567.171)	542.477
Otros pasivos y provisiones		(28.973.370)	20.365.558
Subvenciones del Gobierno	13	(473.461.927)	(355.292.628)
Efectivo neto, (usado en) provisto por actividades de operación		(107.363.900)	157.532.230
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Adiciones en mantenidos para la venta		-	(1.183)
Adiciones en propiedades y equipo	11	(45.193)	(549.888)
Inversiones		(1.679.992.614)	(1.093.074.985)
Inversiones en asociadas		4.451.074	11.508.100
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(1.675.586.733)	(1.082.117.956)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Capitalización	20	1.022.408.160	984.541.190
Prima en colocación de acciones	20	327.591.843	315.458.812
Pasivos financieros de inversión	14	-	(127.055.630)
Efectivo Provisto por actividades de Financiación		1.350.000.003	1.172.944.372
AUMENTO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del periodo		49.262.840	425.777.932
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del periodo		624.914.631	199.136.689
		\$ 674.177.471	624.914.631

Las notas son parte integral de los estados financieros.

RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
Firmado digitalmente por RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
Fecha: 2022.02.25 21:17:01 -05'00'

RAUL BUITRAGO ARIAS
Representante Legal

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Firmado digitalmente por DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Fecha: 2022.02.25 20:00:37 -06'00'

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Contadora
T.P. 73336 - T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Firmado digitalmente por ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Fecha: 2022.02.25 19:01:51 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Miembro de BDO AUDIT S.A
(Ver mi informe adjunto)

ANEXO N° 3. ATENCIÓN SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo de la auditoria, se recibió una (1) solicitud ciudadana, que se tramitó y cuya evaluación y análisis presentó los siguientes resultados:

Solicitud Ciudadana No 2021-226491-82111-SE

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la CGR, en la Resolución Organizacional No. OGZ-0665 del 24 de julio de 2018⁸, y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 267 de 2000, se da respuesta de fondo a la solicitud ciudadana radicada en la CGR con el No. 2021ER0160529 e ingresada a nuestro Sistema de Información de Participación Ciudadana – SIPAR, bajo el No. 2021-226491-82111-SE, en la se presenta una Alerta Ciudadana y solicita iniciar una Indagación Disciplinaria y Fiscal por otorgamiento de garantías a contratistas de la Unión Temporal Centros Poblados UTCP.

Mediante radicado 2021EE0200657 del 19 de octubre de 2021, con asunto: *Solicitud de información solicitudes ciudadanas*, la CGR requirió al FNG información sobre el tema denunciado.

Mediante radicado de salida FNG-2021-15106 del 26 de noviembre del 2021, el FNG da respuesta a cada uno de los puntos requeridos.

Dentro del análisis y verificación de soportes que reflejan las garantías otorgadas a las empresas que conforman la UTCP, se pudo determinar que el estudio de crédito sobre las operaciones garantizadas está a cargo de cada uno de los Intermediarios Financieros (entidades bancarias) y en el momento del otorgamiento de las garantías el FNG realiza una serie de verificaciones sistematizadas con base en la información reportada por el Intermediario Financiero que otorga el crédito.

Entre otros aspectos, en esta operación, se verifica: el tipo de identificación del deudor, que el deudor no esté previamente siniestrado en operaciones garantizada por el FNG, monto máximo a garantizar, porcentaje máximo de cobertura permitido para el producto, destino del crédito, tipo de cartera y las demás condiciones y requisitos de la línea de garantía solicitada por el Intermediario Financiero

Además, en ejercicio del derecho de Inspección, (que es un proceso a través del cual el FNG, busca verificar el cumplimiento de requisitos de los productos de garantía que hacen parte del programa de garantía Unidos por Colombia, y productos tradicionales para las operaciones otorgadas por parte de los intermediarios financieros), el FNG, realizo inspección a las garantías para lo cual hizo los respectivos requerimientos de los soportes a cada uno de los intermediarios financieros, con el fin de verificar que los clientes beneficiarios de los créditos tuvieran todos documentos requeridos para el otorgamiento del respectivo crédito el cual fue afianzado por el FNG.

Es así como una vez culminado este proceso de inspección, se determina que los intermediarios financieros, es decir bancos de Bogotá y BBVA, tenían todos los soportes requeridos ajustados al tipo de créditos solicitados por sus clientes y afianzados por el FNG,


⁸ Por la cual se adopta el Procedimiento de Atención de Derechos de Petición en la Contraloría General de la República.

situación que se evidencia en el siguiente cuadro que refleja el resultado de la inspección realizada.

Resultado Derecho de Inspección

Intermediario Financiero	Garantía	Deudor	Producto
BBVA	7442421	OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S Nit: 900.990.182-3	EMP201 - Unidos por Colombia Capital de Trabajo - Cobertura 80%
	7701722	ICM INGENIEROS S.A.S Nit: 800.231.021-8	EMP201 - Unidos por Colombia Capital de Trabajo - Cobertura 80%
BANCO DE BOGOTÁ	7776653	ICM INGENIEROS S.A.S Nit: 800.231.021-8	EMP201 - Unidos por Colombia Capital de Trabajo - Cobertura 80%
	7591193	ICM INGENIEROS S.A.S Nit: 800.231.021-8	EMP201 - Unidos por Colombia Capital de Trabajo - Cobertura 80%
	5640315	ICM INGENIEROS S.A.S Nit: 800.231.021-8	EMP202- Unidos por Colombia Nominas Pymes.
	5755850	ICM INGENIEROS S.A.S Nit: 800.231.021-8	EMP202- Unidos por Colombia Nominas Pymes.
	6212025	ICM INGENIEROS S.A.S Nit: 800.231.021-8	EMP202- Unidos por Colombia Nominas Pymes.
	6397367	ICM INGENIEROS S.A.S Nit: 800.231.021-8	EMP202- Unidos por Colombia Nominas Pymes.
	6635684	ICM INGENIEROS S.A.S Nit: 800.231.021-8	EMP202- Unidos por Colombia Nominas Pymes.

Con base en los documentos aportados por los intermediarios financieros y la verificación correspondiente por parte del FNG, se concluye el cumplimiento de los requisitos establecidos en los productos de garantía para las 9 garantías, sujetas de inspección.



Fuente: FNG

Elaboró: FNG

Conforme a la revisión efectuada por la Dirección de Vigilancia Fiscal de esta Contraloría delegada, sobre la información documental de los créditos otorgados a las empresas que conformaron la UTCP Colombia 2020 con garantías otorgadas por el FNG, fue posible precisar lo siguiente:

- Que a la fecha del trámite de la respuesta dada al ciudadano, el FNG no ha realizado ningún desembolso con cargo a las garantías registradas por los intermediarios financieros.
- En el caso de las garantías No. 5640315, 5755850, 6212025, 6397367, 6635684, 7591193 y 7776653, el Banco Bogotá, renunció a las garantías del FNG que respaldan los créditos a nombre de la empresa ICM INGENIEROS S.A.S, quedando registradas en el sistema como en estado “RE5-Renuncia Garantía”. De esta manera, concluye el vínculo del respaldo otorgado por el FNG para las operaciones de crédito de este Intermediario Financiero.
- El pago de las garantías otorgadas a través del Banco BBVA No. 7701722 y 7442421, se resolverá en instancia judicial y se espera que el TAC en sentencia disponga sobre la responsabilidad que les asiste a las empresas ICM INGENIEROS S.A.S y OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A., miembros de la UTCP de Colombia 2020, de asumir directamente y con cargo a su patrimonio o el de sus socios, los respectivos pagos de los créditos que les fueron otorgados, en amparo y protección a los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y la moralidad administrativa.

Además, hay en curso una demanda de protección de los derechos e intereses colectivos instaurada por la PGN contra el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, UTCP de Colombia 2020 y otros, que se adelanta ante el TAC.